

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, siete de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Se tiene por presentado el memorial interpuesto por **NANCY YUBITZA SAJCHE DE LA ROSA**, quien actúa en su calidad de Fiscal Titular Departamental de Suchitepéquez del **Partido Político CABAL**, quien interpone **RECURSO DE NULIDAD** al nombramiento de los integrantes de la **Junta Electoral Municipal de San Miguel Panan, Departamento de Suchitepéquez**, contenido en el Acuerdo número cuatrocientos noventa guion dos mil veintitrés (490-2023), emitido por el Tribunal Supremo Electoral; II) Se reconoce la calidad con que actúa el interponente, así como el auxilio profesional y el lugar señalado para recibir notificaciones. III) En cuanto al recurso de nulidad planteado **SE RECHAZA IN LIMINE, por notoriamente IMPROCEDENTE**, en virtud que: a) La vía recursiva instada no es la adecuada para impugnar los acuerdos emanados del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en virtud que la Ley Electoral y de Partidos Políticos no contempla medio de impugnación ordinario alguno contra los mismos; b) La Ley Electoral y de Partidos Políticos, al establecer el recurso de nulidad como el medio de impugnación de todo acto y resolución del proceso electoral, indica que debe interponerse ante la autoridad que lo motivo, la cual con informe circunstanciado debe elevarlo para conocimiento del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; lo cual denota la naturaleza bi-instancial del recurso de nulidad, no siendo idóneo para cuestionar las decisiones propias de la autoridad superior en materia electoral; por lo que es responsabilidad de la recurrente la observancia del orden legal aplicable para exponer sus pretensiones. IV) Notifíquese. Artículos citados y 28 y 29 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 121, 125, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; y 66 inciso c) de la Ley del Organismo Judicial, (Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala).


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

Acuerdo 490-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos, ubicada en la séptima avenida, uno guion trece de la zona dos, Sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral de esta ciudad.

Notifico a: Nancy Yubitza Sajche De La Rosa, en su calidad de Fiscal Titular Departamental de Suchitepéquez, del Partido Político CABAL.

Resolución (es) de fecha(s): siete de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III) En cuanto al recurso de nulidad planteado SE RECHAZA IN LIMINE, por notoriamente IMPROCEDENTE (...)**” por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Diego Laguardia

Quien de enterado: SI firmó: _____

DOY FE: f: _____

Briseida Yasmin Xicay Carranza
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

Acuerdo 490-2023


Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos, ubicada en la séptima avenida, uno guion trece de la zona dos, Sede de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral de esta ciudad.

Notifico a: Partido Político CABAL.

Resolución (es) de fecha(s): siete de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**III**) En cuanto al recurso de nulidad planteado **SE RECHAZA IN LIMINE, por notoriamente IMPROCEDENTE (...)**" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Diego Laguardia

Quien de enterado: SI firmó: 

DOY FE: f: 

Briseida Yasmín Xicay Carranza

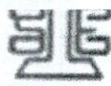
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN EL MUNICIPIO DE MAZATENANGO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, EL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SIENDO LAS Dieciséis horas, CONSTITUIDO EN LA QUINTA AVENIDA TRES GUIÓN TRECE DE LA ZONA UNO DEL MUNICIPIO DE MAZATENANGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, NOTIFIQUÉ: A LA SEÑORA NANCY YUBITZA SAJCHE DE LA ROSA FISCAL TITULAR DEPARTAMENTAL DEL PARTIDO POLÍTICO CABAL "CABAL", LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y ACUERDO QUE CONSTAN DE DOS FOLIOS:

PARTIDO POLITICO	SIGLAS	RESOLUCION	ACUERDO NO.	MUNICIPIO
CABAL	CABAL	DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.	490-2023	SAN MIGUEL PANAN

EMITIDA POR EL HONORABLE PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Por cédula y copia de ley que entregué personalmente a Nancy Sajche quien de enterado Si firma DOY FE.-----

F [Signature]

NOTIFICADOR:

HENRY TORIBIO MORALES EDELMAN
DELEGADO DEPARTAMENTAL

